

MARZO 2021

**AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE
PERMANENCIA ACCIONES PLUS (Fondo Absorbente) FONDO
DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE
PERMANENCIA FIDUACIÓN (Fondo absorbido) Y SEGUNDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
INVERSIONISTAS**

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA
FIDUACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y en el Reglamento del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA FIDUACIÓN administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., nos permitimos informar, tal como lo hicimos el pasado 18 de febrero de 2021, que la Junta Directiva de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** el pasado veintiuno (21) de diciembre de 2020, aprobó el proyecto de fusión por absorción del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA ACCIONES PLUS (en adelante el “Fondo Absorbente”) actualmente administrado por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. y del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA FIDUACIÓN (en adelante el “Fondo Absorbido”).

Por lo anterior, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.:

1. Informa a los inversionistas del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA FIDUACIÓN**, el resumen del proyecto de fusión:

**PROYECTO DE FUSIÓN FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS POR LA
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 relativo al procedimiento que se debe adelantar para efectos de llevar a cabo la fusión de dos o más Fondos de Inversión Colectiva (en adelante “**FIC**”), se presenta el siguiente proyecto de fusión:

1. Aspectos generales del proyecto de fusión:

- La Fiduciaria Corficolombiana S.A. (en adelante “**Fiduciaria Corficolombiana**”), y Fiduciaria Bogotá S.A. (en adelante “**Fiduciaria Bogotá**”) son entidades que cuentan con las autorizaciones legales, estatutarias y administrativas necesarias para desarrollar la actividad de administración de FIC.
- El presente proyecto de fusión establece las reglas a las cuales estará sujeta la fusión por absorción del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA ACCIONES PLUS** (en adelante el “**Fondo Absorbente**”) actualmente administrado por la Fiduciaria Corficolombiana y del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA FIDUACIÓN** (en adelante el “**Fondo Absorbido**”) actualmente administrado por Fiduciaria Bogotá, el cual se regirá por lo establecido en los reglamentos individuales de los respectivos FIC, así como lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la SFC.

- Como resultado del proyecto de fusión, el portafolio del Fondo Absorbido se disuelve sin liquidarse y su patrimonio se fusionará con el portafolio del Fondo Absorbente, integrando a sus activos y pasivos todos los activos y pasivos del Fondo Absorbido. En su totalidad, el portafolio del Fondo Absorbente continuará operando de acuerdo con su política de inversión, la cual rige para todos los inversionistas, incluyendo los inversionistas del Fondo Absorbido.

2. Motivos de la Fusión

El motivo que soporta el presente proyecto de fusión de FIC es el de administrar bajo un solo vehículo el Fondo Absorbido y Absorbente con el fin de simplificar la oferta de FIC a los clientes del Grupo Aval, del cual hacen para las sociedades administradoras de ambos FIC.

3. Datos y Cifras Financieras y Económicas

3.1 Estados financieros

Los estados financieros de cada uno de los FIC objeto de la presente fusión se han realizado con corte al 30 de septiembre de 2020 y se encuentran debidamente certificados y dictaminados.

3.2 Valoración de Activos, Inversiones, Pasivos y Unidades

El siguiente cuadro ilustra, de conformidad con los estados financieros de cada FIC con corte al 30 de septiembre de 2020 y atendiendo los procedimientos de valoración establecidos en la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera) de la SFC, el valor de: (i) el patrimonio; (ii) la unidad; (iii) los activos; (iv) las inversiones; y (v) los pasivos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido.

	FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ACCIONES PLUS (Fondo Absorbente)	FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ACCION (Fondo Absorbido)
Valor patrimonio Fondo de Inversión Colectiva	7,162,465,026.36	4,407,122,611.86
Valor de la unidad	1,740.011619	22,582.17300838
Valor de los activos	7,191,342,360.57	4,409,573,061.76
Valor de las inversiones	6,574,605,284.00	4,141,726,566.83
Valor de los pasivos	28,877,334.21	2,450,449.90

3.3 Relación de Intercambio de Unidades

De conformidad con las valoraciones de los FIC, la relación de intercambio que se va a utilizar para efectos de determinar el valor de la unidad del FIC resultante del proceso de fusión será la siguiente:

$$\frac{\text{Valor Unidad Fondo Absorbido}}{\text{Valor Unidad Fondo Absorbente}}$$

La explicación detallada de la forma en que se llevará a cabo la nivelación del valor de las unidades de los FIC y la relación de intercambio de unidades se adjuntan a este proyecto de fusión como **Anexo 1**.

4.3 Perfeccionamiento de la Fusión

La fusión de los FIC involucrados se entiende perfeccionada para efectos legales, una vez se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro de cada uno de los fondos a fusionar, plazo que, empezará a contar desde la fecha en que sea tomada la decisión por la respectiva Asamblea de Inversionistas

de cada FIC, y se le informará a los inversionistas que el reglamento del Fondo Absorbente será el que regulará las inversiones de los FIC fusionados.

El presente aviso contiene un resumen del proyecto de fusión del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA ACCIONES PLUS** y del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA FIDUACCIÓN** por tanto, para hacer una lectura completa del proyecto de fusión de estos portafolios, se recomienda a los inversionistas consultar la página web de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.: www.fidubogota.com

2. Segunda Convocatoria:

Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Fiduación (en adelante el Fondo) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y de lo previsto en el reglamento del citado Fondo, se permite informar a los inversionistas que, dado que en la reunión de primera convocatoria de Asamblea Extraordinaria de Inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA FIDUACCIÓN, convocada para el 15 de marzo de 2021 no se logró quorum equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del Fondo requeridas para deliberar y decidir sobre la fusión por absorción de este Fondo con el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA ACCIONES PLUS (en adelante el “Fondo Absorbente”) actualmente administrado por la Fiduciaria Corficolombiana S.A.; se convoca a una reunión de segunda convocatoria que tendrá lugar el treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m. de manera virtual.


En la página web de la Sociedad Administradora a través del link <https://www.fidubogota.com/wps/themes/html/fidubogota/fiduaccion-preferente-y-premium.html#undefined6> , podrá encontrar publicado el link de acceso a la Asamblea, así como al proceso de prerregistro.

El Orden del día de la reunión será el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Lectura y consideración del orden del día
4. Lectura, estudio y aprobación del Proyecto de Fusión
5. Integración de la Comisión de Aprobación del Acta
6. Propositiones y varios

Vale la pena poder de presente que esta reunión deliberara con cualquier quorum y que los inversionistas que no puedan asistir, tiene la opción de participar en la Asamblea a través de un representante debidamente autorizado.

En el evento en que en esta Asamblea se apruebe el proceso de fusión por absorción entre el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA ACCIONES PLUS actualmente administrado por la Fiduciaria Corficolombiana S.A: y del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA FIDUACCIÓN, los inversionistas que no estén de acuerdo o los que no asistan a la asamblea en la que se decida la fusión podrán ejercer el derecho de solicitar la redención de sus participaciones consagrado en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, en cuyo caso, el término de un (1) mes se contará desde el día de la celebración de la reunión de la asamblea de inversionistas en la cual se apruebe el compromiso de fusión.



Carlos Enrique Mick Muñoz
Representante Legal